

FORMOSA, 04 DE ABRIL 2005

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Art. 6° y 54° del Código Fiscal (Decreto Ley. 865 t.o. 1983 modificatorias y complementarias ), y las Resoluciones Generales N° 28/97 y 17/03, 18/03, 19/03, 20/03, 21/03, 26/04, 028/04 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 13° del Código Fiscal (T.O. 1983) autoriza a la Dirección General de Rentas de la Provincia al cobro de los tributos en la misma fuente cuando así lo establezcan las leyes impositivas y cuando la D.G.R. lo considere conveniente.-

Que por la naturaleza de la actividad que desarrollan, tanto Desmotadores como Acopiadores de Algodón, reúnen las condiciones exigibles suficientes para actuar como Agentes de Retención del Impuesto Inmobiliario Rural, Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, quedando obligado a actuar como tales las firmas enumeradas taxativamente en el Artículo 1° de la presente Resolución General;

Que la medida apunta a aquellas personas que habitualmente se dedican a la actividad de producción primaria que no se hallaren debidamente inscriptas como tal y no gozaren de las exenciones y/o exclusiones previstas legalmente, en tal caso serán pasibles de la totalidad de las retenciones reglamentadas en la presente Resolución;

Que es necesario agrupar a todos los agentes de retención en la presente norma a fin de su correcto control y celeridad administrativa.-

Que el ordenamiento de dichos agentes se produce mediante la Resolución General 028/04 en su artículo primero, por lo que resulta necesarios incluir a los presente en dicha nominación.-

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento Legal pertinente, conforme a las facultades previstas en el Art. 54° del Decreto Ley 865° (T.O. 1983) y sus modificatorias y complementarias (Decreto N° 1418/83 de fecha 17/09/1983 - Norma por la que se produce el ordenamiento);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto Inmobiliario Rural a las siguientes firmas:

DENOMINACION	N° INSCRIPCION	DIRECCION	N° AGTE. RETENCION
CODUTTI HERMANOS S.A.I.C.	30-57419721-6	SILVIO AYALA S/N° RIACHO HE HE	1110
GALEANO JOSEFINA	27-13560202-2	JUAN JOSE PASO N° 676 CLORINDA	1111

**ARTICULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese a quien corresponda Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION GENERAL N° : 014/05**

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS